

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE LOS LÍMITES DEL PARAJE NATURAL DE SIERRA PELADA Y RIVERA DEL ASERRADOR

Escrito por Rafael Galán
Proyecto Buitre Negro
FUNDACIÓN BIOS y ANDALUS
Febrero de 1999

**Proyecto que forma parte del LIFE - NATURE 97:
"Conservación del Buitre Negro en una Red Europea"**

INTRODUCCIÓN.

El Paraje Natural de Sierra Pelada y Rivera del Aserrador fue declarado mediante la Ley 2/89, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Sin embargo, el ámbito establecido por dicha Ley para el Paraje de referencia presentaba no pocos problemas:

- ⊗ El 14.50 % de las parejas, nidificaron en 1989 en áreas que no serían incluidas en el ámbito del Paraje declarado en julio de ese mismo año. Además, el nuevo Paraje no incluía áreas contenidas en el espacio de protección catalogado por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Huelva.
- ⊗ Los límites son ambiguos y poco precisos en varios tramos. Esto explica que en la citada Ley se le asignara a este espacio protegido una superficie de 12.980 ha, mientras que en 1998 una nueva estimación realizada por la Consejería de Medio Ambiente con ocasión de la redacción del Anteproyecto del PORN rebajara esa cifra en 964 ha (12.015,7 ha), y que en la Ley aparezcan como términos municipales del Paraje los de Aroche, Cortegana y Rosal de la Frontera, y en la valoración de 1998 se haya determinado que también existe una pequeña representación del término de Almonaster la Real. Además, recordamos que durante los primeros meses de existencia del Paraje se consideró que parte del monte del Estado "Mahoma" formaba parte del mismo, apareciendo después excluido en su totalidad.
- ⊗ En el sector de la Rivera del Aserrador los límites son muy estrictos y artificiosos: franja de 300 m a cada lado del cauce principal, según el

Anteproyecto del PORN. Antes, la ambigüedad del texto legal llevó incluso a determinado sector de la administración a plantear como ámbito del Paraje en este sector la cifra de 150 m a cada lado del lecho de esta Rivera.

El hecho de que para establecer en 1989 dichos límites no se tuviera en cuenta: (a) la movilidad espacial de la colonia, (b) las áreas potenciales de asentamiento, y (c) la tendencia poblacional de los distintos núcleos de nidificación, explica que el número de parejas nidificantes fuera de los límites del Paraje haya experimentado un importante aumento desde ese año. En los últimos 7 años, prácticamente el 25% de las parejas nidificaron anualmente fuera de dichos límites. Así, 1989 y 1996 presentaron un número casi idéntico de parejas (69 y 68, respectivamente), aunque en 1996 el porcentaje de las parejas nidificantes fuera del Paraje fue casi el doble (26.50 %) que en el año de su declaración. Como es lógico, la mayoría de estas parejas corresponden al sector de la Rivera del Aserrador. Por si fuera poco, desde 1993 han desaparecido los tres núcleos de nidificación de la colonia que habían quedado excluidos del ámbito del espacio protegido.

Puesto que la Ley 2/89 posibilita la ampliación de un espacio protegido, desde 1989 la FUNDACIÓN BIOS y la asociación ANDALUS han propuesto un ámbito para el Paraje de Sierra Pelada más acorde con el objeto de su declaración (la protección de la mayor colonia del Buitre Negro, *Aegypius monachus*, en Andalucía). Dicha propuesta ha sido realizada a través de informes, memorias, artículos y conversaciones con los responsables de la Junta de Andalucía en esta materia durante los últimos 9 años. Esta prolongada insistencia por nuestra parte no se fundamenta en un deseo generalizado de ampliación de los espacios naturales andaluces, sino que se cimienta en nuestra convicción que los límites establecidos para este Paraje fueron los más desafortunados de entre los contenidos en la Ley 2/89.

La oportunidad de este documento, en el que se sintetizan las opiniones de la FUNDACIÓN BIOS y la asociación ANDALUS sobre el tema, viene determinada por: (a) la participación de la FUNDACIÓN BIOS en el proyecto LIFE - NATURE 97 "Conservación del Buitre Negro en una Red Europea"; (b) la deplorable situación de conservación de la colonia de cría, y (c) la participación de ANDALUS en la Comisión de seguimiento del Buitre Negro en Sierra Pelada.

Por tanto, el presente documento constituye uno de los trabajos que componen la labor de la FUNDACIÓN BIOS en el mencionado LIFE - NATURE. Teniendo en cuenta que se está elaborando en la actualidad el Plan de Manejo del Buitre Negro en Andalucía, conviene recordar aquí que el Plan de Acción para el Buitre Negro, elaborado por SEO/BirdLife y BirdLife Internacional, con el Patrocinio del Consejo de Europa al objeto que sea la base de los futuros planes de manejo regionales y nacionales, cuenta entre sus principales directrices con la de proteger en su integridad las colonias de cría

del Buitre Negro (Heredia, B. 1996. Action Plan for the Cinereous Vulture (*Aegypius monachus*) in Europe. In: Heredia, B.; Rose, L. & Painter, M. (Eds.): *Globally Threatened Birds in Europe*, pp. 47-158. Council of Europe. Strasbourg).

Además, este documento será también enviado por ANDALUS a las diferentes partes representadas en la Comisión de seguimiento del Buitre Negro en Sierra Pelada, para ser discutido en su próxima reunión y, en su caso, presentado a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía como propuesta en firme de la citada Comisión en la que esta Consejería se encuentra integrada.

El documento se articula en 5 zonas para las que se solicita protección, reseñándose para cada una de estas áreas la justificación de su elección, la descripción de sus límites y los términos municipales interesados. Los respectivos límites también se presentan en mapas topográficos nacionales de escala 1:25.000 (anejos), en los que se han dibujado los límites del Paraje de acuerdo a la Ley 2/89. Sólo el ámbito del monte del Estado "Mahoma", para el que se solicita su inclusión en el Paraje, no ha sido dibujado en el mapa correspondiente por desconocerse sus límites exactos en ciertos tramos.

Es muy importante señalar que todas las zonas para las que se solicita protección están ya consideradas área IBA (Important Bird Areas in Europe).

ZONA 1: "ASERRADOR". INCLUYE LA SUBZONA "CERRO DEL ROMERAL - BARRANCO DEL TORO".

Justificación.

□ Para la zona.

El ámbito actual del Paraje en esta zona no incluye ni todas las manchas de matorral más cercanas al cauce de la Rivera del Aserrador, que son lugares potenciales de nidificación como lo demuestra la evolución de la colonia durante los últimos años, ni siquiera engloba la cuenca inmediata de esta Rivera. Por otro lado, como se ha dicho antes, los límites actuales son poco precisos e identificables sobre el terreno y, sobre todo, a esta zona corresponden la mayoría de las parejas que ocupan territorios no protegidos.

En esta zona crían la mayor parte de las parejas que componen la importante población de Culebrera Europea (*Circaetus gallicus*) en Sierra Pelada. Tradicionalmente es también área de observación de jóvenes en dispersión de Águila Imperial Ibérica (*Aquila adalberti*).

□ Para la subzona.

Corresponde a la parte de la zona para la que se solicita protección que contiene la mayoría de los territorios de nidificación aparecidos durante los últimos años en el conjunto de la colonia.

De la importancia del núcleo de reproducción “Aserrador” y de la necesidad de su efectiva protección, dan idea los datos siguientes:

↑ Este núcleo es el más importante de la colonia en los últimos años. En 1998, 19 parejas nidificaron en él (la tercera parte del total de la colonia).

↯ En 1998, la mitad de sus plataformas de cría viables (n= 50) se localizaban fuera de los límites del Paraje.

✚ Es el núcleo que contiene la mayor superficie del hábitat potencial en la colonia para la nidificación de la especie. Sin embargo, al amparo del escaso ámbito que tiene el Paraje en este núcleo, en los últimos años se han realizado trabajos forestales que han producido la disminución de este hábitat potencial de cría.

Límites.

□ Para la zona.

Norte

Comienza en el punto de unión de los actuales límites del Paraje con la pista forestal que, desde las Cumbres del Mármol, delimita por el norte la cuenca del Barranco del Aserrador. Continúa por dicho camino para, antes de llegar al Alto de Lucas, desviarse hacia el Barranco de los Rasos, al que envuelve en sus cursos medio y bajo. Sigue por este camino, atravesando el cauce del Barranco de la Alisa, hasta las cumbres de Paneras, donde toma dirección oeste, separando las cuencas de los Barrancos Bordallo y de la Alisa. Continúa por el camino que se dirige al cortijo de Bordallo, para atravesar después el Barranco de los Venados. Desde esa intersección asciende por el camino situado entre este último barranco y el arroyo de la Plata hasta su terminación en la pista forestal de Peña Sierpe a Los Prados, cerca de la cota 401 m de la cabecera del Barranco del Azorero. Baja por la citada pista, próxima a la margen derecha de este último barranco, que separa después las cuencas de los Barrancos de los Prados y del Aserrador, y finalmente las cuencas de este último Barranco y de otro, de nombre desconocido, localizado entre los dos anteriores. Sigue por la citada trayectoria hasta el antiguo trazado de la carretera C-443, en el que recorre unos 500 metros en dirección norte, para tomar el camino que, discurriendo próximo a los chozos de la Tía Joaquina y de Pajarito, recorre por el norte la cuenca del tramo final del Barranco del Aserrador, hasta su

terminación en la Rivera de Alcalaboza (o Peramora), cerca de la desembocadura del Barranco del Aserrador

Oeste

Sigue por el cauce de la Rivera de Alcalaboza aguas abajo, hasta la desembocadura del arroyo del Romeral.

Sur

Remonta el arroyo del Romeral, hasta su unión con la pista forestal que delimita por el sur la cuenca del tramo final del Barranco del Aserrador. Sigue por dicha pista hasta su finalización en la carretera C-443, cerca del Alto de la Burra. Continúa por el camino situado a la misma altura que el anterior en el otro lado de la citada carretera, y que acaba por coincidir con la separación de los límites de Rosal de la Frontera y Santa Bárbara de Casa. Sigue por dicho límite en dirección este, hasta el punto de confluencia de dichos límites municipales con los de Aroche y Cabezas Rubias.

Este

Desde dicho punto, baja por el límite intermunicipal de Aroche y Rosal de la Frontera, hasta su intersección con el camino forestal que coincide con la divisoria de aguas de los Barrancos del Aserrador y de la Garganta. Recorre este camino hasta el poblado forestal de El Mustio, donde toma la pista forestal que se dirige a Aroche para, en su intersección con las pistas de Mojonato y de las Cumbres del Mármol, unirse con los actuales límites del Paraje.

□ Para la subzona.

Corresponde a la ampliación propuesta comprendida entre la cabecera del Barranco del Aserrador, al este, y el cauce principal del Barranco del Toro y el camino que nace en su confluencia con el Barranco del Aserrador, al oeste.

Términos municipales (para zona y subzona): Aroche y Rosal de la Frontera.

ZONA 2: "MAHOMA".

Justificación.

El monte del Estado "Mahoma" alberga el núcleo de reproducción homónimo, uno de los ocho núcleos que componen la colonia. Sólo uno de los nidos de este núcleo se encuentra en otro monte del Estado ("Prado Arriero").

Desde 1985, en este núcleo han llegado a nidificar anualmente hasta tres parejas, aunque ninguna lo haría los cuatro últimos años. Tres nidos más fueron descubiertos en 1996, aunque ninguno de ellos ha sido ocupado hasta ahora. En las áreas donde se encuentran estos nidos se realizó ese mismo año un trabajo

forestal incompatible con la reproducción de la especie, quedando las tres plataformas de cría fácilmente accesibles visualmente y físicamente. En la actualidad el núcleo cuenta con 5 plataformas de nidificación.

Este núcleo se encuentra intercalado geográficamente entre otros dos, "Aserrador" y "La Sarna", primero y tercero en número de parejas nidificantes en 1998.

Límites.

Coincide con los del monte del Estado "Mahoma" que limita al este con el monte "Prado Arriero", perteneciente al Paraje Natural.

Término municipal: Aroche.

ZONA 3: "FRESNEDA".

Justificación.

En 1984 este núcleo de reproducción del Buitre Negro, en cuyo ámbito criaban también las dos últimas parejas de Águila-Azor Perdicera (*Hieraetus fasciatus*) asentadas en Sierra Pelada, desapareció a raíz de un incendio forestal. La regeneración natural de la vegetación permitió su reocupación por el Buitre Negro en 1992 (una pareja). Al año siguiente eran ya tres las parejas nidificantes.

Sin embargo, ese año, el antiguo IARA emprendió un proyecto forestal incompatible con la reproducción de la especie y que englobó todos los territorios de cría actuales y potenciales. En los tres últimos años, sólo una pareja (1997) intentó sin éxito reproducirse. El núcleo cuenta actualmente con 5 plataformas de nidificación.

Como en el caso de la Zona "Mahoma", la inclusión de este núcleo en el ámbito del Paraje le permitiría beneficiarse de los trabajos forestales comprendidos en el "Plan de Recuperación del Hábitat del Buitre Negro en Sierra Pelada" tendentes a la restauración del hábitat de esta especie.

Además, la zona "Fresneda" se encuentra incluida en el espacio de protección catalogado por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Huelva.

Límites.

Norte

Coincide con los actuales límites del Paraje (separación de los términos de Aroche y la Jurisdicción de Cortegana entre los parajes de Las Travesías y Cumbres del Mármol).

Este

Comienza en el punto de unión de los actuales límites del Paraje, a la altura de la cota 538 m del límite intermunicipal de Aroche y la Jurisdicción de Cortegana en el paraje denominado Las Travesías, con la divisoria de aguas de los tributarios primero y segundo de la cuenca NE del Barranco de Fresneda. Desciende por la mencionada cumbre hasta su terminación, en el lecho común de aquellos dos deudores. Continúa por este cauce hasta su unión con el lecho principal del Barranco de Fresneda.

Sur

Desde el punto anterior, continúa aguas arriba el cauce principal del Barranco de Fresneda, remontando su arroyo de cabecera que nace en el Collado del Sardinero, donde se une a los actuales límites del Paraje.

Oeste

Coincide con el límite E de la ampliación propuesta en la Zona "Aserrador" (camino forestal de El Mustio a Aroche).

Término municipal: Jurisdicción de Cortegana.

ZONA 4: "SOLANA DE EL MUSTIO".

Justificación.

Esta zona sustentaba un núcleo de cría del Buitre Negro conocido por los lugareños desde hace décadas. En este núcleo llegaron a nidificar anualmente hasta 5 parejas en época reciente (1992). Trabajos forestales recurrentes desarrollados por la Administración en los dos montes de su propiedad ("La Sierra" y "Peñas Negras") y, secundariamente, dos incendios forestales, han determinado que los tres últimos años ninguna pareja nidificara aquí; no obstante una pareja ha regentado uno de los nidos durante ese periodo de tiempo, llegando a construir una nueva plataforma de cría.

Como en los casos de las zonas "Mahoma" y "Fresneda", la inclusión de este núcleo en el ámbito del Paraje le permitiría beneficiarse de los trabajos forestales comprendidos en el "Plan de Recuperación del Hábitat del Buitre Negro en Sierra Pelada" tendentes a la restauración del hábitat de esta especie.

En esta zona crían una pareja de Águila Real (*Aquila chrysaetos*) y otra de Búho Real (*Bubo bubo*).

Límites.

Norte

Comienza en la pista forestal de Santa Bárbara de Casa a El Mustio a la altura de la cota 534 m de las Cumbres del Calabazar. Continúa por dicha pista en dirección este para después desviarse por el camino forestal del Alto Porretas hasta su intersección con el punto de confluencia de los límites municipales de Aroche, Cabezas Rubias, Rosal de la Frontera y Santa Bárbara de Casa. Sigue por la línea de separación de los límites municipales de Aroche y Cabezas Rubias, hasta su unión con el camino que discurre junto a la margen derecha del Barranco de Majada Vieja.

Este

Baja por el citado camino hasta la altura de la cota 428 m de la Cumbre de la Ventera Alta.

Sur

Desde el anterior punto sigue una línea imaginaria que coincide con los 37° 49' de latitud N, hasta su intersección con el cauce del barranco, de nombre desconocido, que sigue al Barranco de las Huertas en dirección oeste.

Oeste

Asciende por el referido cauce hasta su terminación, remontando después las Cumbres del Calabazar hasta la pista de Santa Bárbara de Casa a El Mustio a la altura de la cota 534 m.

Términos municipales: Cabezas Rubias y Santa Bárbara de Casa.

ZONA 5: "CABECERA DEL BARRANCO DE TIMONES".Justificación.

Esta zona, una de las áreas de mayor interés paisajístico de Sierra Pelada, es un hábitat potencial para el asentamiento reproductor del Buitre Negro, y contiene un territorio de cría de Águila Real (*Aquila chrysaetos*).

Límites.

Norte

Comienza en el punto de intersección de la Rivera de la Alcalaboza (o Peramora) con la línea de separación de los términos municipales de Aroche y Cortegana (actuales límites del Paraje). Sigue por la Rivera de la Alcalaboza aguas arriba hasta encontrarse con el cuarto de sus tributarios por el sur, que baja desde la Cumbre de la Estercadilla.

Este

Sube aguas arriba hasta la cabecera de ese tributario, conectando con el camino que desde la Cumbre de la Estercadilla se dirige hasta el límite entre los términos de Cortegana y Almonaster la Real, siguiendo la divisoria de aguas entre el Barranco de Timones y los Barrancos de Alcalabocinos. A partir de ese punto, sigue por el camino que coincide con dicho límite intermunicipal hasta llegar al Alto de La Caba, donde conecta con el Paraje Natural.

Sur

Coincide con los actuales límites del Paraje, correspondiente a la línea divisoria de los términos de Aroche y Cortegana.

Oeste

Coincide con los actuales límites del Paraje, correspondiente a la línea divisoria de los términos de Aroche y Cortegana.

Término municipal: Cortegana.